

Lista de lo expuesto por el C. Regidor
Primer, el C. Ayuntamiento, acordó fa-
cultar al citado funcionario para que
contrate en la forma más económica
posible, dichos trabajos, de acuerdo
con el Comisionado de Perijón, dando enen-
ta del costo que impongan. No habien-
do otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión, firmando la presente para su
constancia ante mí el Secretario: Do-
go.

Juan González Luis García
 Antonio García
 Rafael Verástegui José M. de León
 José R. Verástegui
 Laureo Gillet

Acuerdo del día 11 de septiembre de 1922.
 Presidencia del C. Juan González.
 En la Villa de Baya García, Estado de
 Nuevo León a los once días del mes de sep-
 tiembre de mil novecientos veintidos, en
 sesión ordinaria los señores
 que forman la Corporación Municipal
 abierta que fué la sesión, la Secretaría
 dió lectura al acta anterior, la que
 se aprobó unánimemente. En según-
 da se dió cuenta por el C. Presidente de
 la Corporación con un escrito presenten-
 do por el Sr. Rafael Verástegui por el
 cual solicita le sean concedidos a per-
 petuidad en el cementerio de esta
 Villa, dos metros cuadrados de terreno
 sepulcral, y en vista de la petición
 que antecede, el Ayuntamiento acordó
 se concediera al ocupante el terreno sepul-
 cral a que se refiere previa pago de
 su importe, a razón de diez y siete

pesos merecían ser comprados, cuyos
 enteros debía hacerlos el mismo interesado
 en la Tesorería Municipal de esta Villa.
 A continuación los C. Presidente Municipal
 y Comisionados de Instrucción manifiesta
 ron que tanto en uno como en otro plantel
 de instrucción había alumnos a los que
 les no les era posible por sus padres o
 tutores comprarles sus útiles escolares, y
 que siendo urgente que la enseñanza de
 los niños no se vea interrumpida por
 tal causa se permitían solicitar a la
 aprobación del Ayuntamiento un gas-
 to para la compra de útiles, a efectos
 de proporcionarlos a los niños pobres
 por valor de veinticinco o treinta pesos,
 y tomada que fué en consideración la pro-
 posición anterior se aprobó desde que
 se dio dicho gasto, facultándose a los
 mismos funcionarios para ampliar e
 se gasto en la cantidad que fuere ne-
 cesaria y siempre que el caso mu-
 nicipal esté en condiciones de poder
 sufragarlo. No habiendo otro asunto de
 que tratar, se levantó la sesión, firman-
 do la presente para su constitución au-
 te mí el Secretario: doy fé.

Juan González Luis García

Antonio García José M. de Sion

José M. Venuste Laureo Villar

Rafael Estreñegui

Acuerdo del día 18 de septiembre
de 1922.

Presidencia del C. Juan González,
en la Villa de Guaya Guaymas, Nuevo